



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102019-00076-00.-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL -STEFANIA CERON
REALPE VS HERD. JHONNY ALEXANDER CORDOBA CERÓN (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 mayo de 2023

Auxiliar Judicial,
LPC

Auto No. 1117

Radicado: 760013110010-2019-0076-00

Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto, la curadora Ad – Litem que representó los herederos indeterminados del causante JOHNNY ALEXANDER CORDOBA CERON, mediante misiva del 5 de marzo de esta calenda, solicita que se fijen gastos de curaduría.

En efecto, dicha solicitud será despachada desfavorablemente, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso que señala: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, **quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.** El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio”*. Subraya y negrita del despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102019-00076-00.-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL -STEFANIA CERON
REALPE VS HERD. JHONNY ALEXANDER CORDOBA CERÓN (Q.E.P.D.)

PRIMERO. Negar la solicitud de fijación de gastos elevada por la curadora Ad – Litem que representó los herederos indeterminados del causante JOHNNY ALEXANDER CORDOBA CERON, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de290bec1469d10afb52a031c86a91a8d1997275fb0046de4376eb3a9d5afcf**

Documento generado en 25/05/2023 06:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>